ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
Artículo 2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015

La Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" realiza el análisis económico del sector del siguiente proceso contractual:

ENTIDAD:	Gobernación de Bolívar
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría Privada
FECHA:	Septiembre de 2026
MODALIDAD:	Régimen Especial (Decreto 092 de 2017)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026"

1. INTRODUCCION

En el territorio bolivarense conviven un sin número de manifestaciones culturales que dejan de manifiesto la diversidad étnica, costumbres, tradiciones ancestrales y formas de vida de nuestra población, cuyo valor agregado se traduce en una riqueza sin precedentes en la Costa Caribe colombiana. Un sistema orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, así como también al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico; orientado a generar encadenamientos en ambos sectores hacia la revalorización y el aprovechamiento de su patrimonio material e inmaterial. Desde entonces se ha evidenciado un progreso positivo en los indicadores culturales del departamento, como consecuencia del levantamiento y evaluación constante de diagnósticos situacionales de los diferentes aspectos que integran el sector, que van desde levantamiento de inventarios y registros del patrimonio tangible e intangible de municipios priorizados, hasta la verificación del estado de formación artística de la población bolivarense. Sin embargo, cada avance supone nuevos retos y transformación de las necesidades que a nivel institucional se deben tener en cuenta para mantener y consolidar el sector en el Departamento.

El departamento de Bolívar limita al norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, al nor-oriente con el Magdalena, al oriente con los departamentos del Cesar y Santander, al sur con Antioquia y al occidente con Sucre y Córdoba. También es de resaltar que en el mar Caribe, el departamento de Bolívar posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las islas de Tierra Bomba, Corales del Rosario, Barú, San Bernardo y Fuerte.

La conformación y consolidación histórica del departamento de Bolívar, luego de estar constituida territorialmente por los hoy departamentos de Sucre, Atlántico, Córdoba y el actual Bolívar, se dio después de que se reconociera a Cartagena como ciudad principal y que ésta pasará de ser de provincia de Cartagena a Estado de Cartagena y a depender de departamentos como Magdalena y Cundinamarca. con la constitución de 1886 se consolidaría a Bolívar jurisdiccionalmente como departamento, tiempo después se daría la desagregación del territorio con el establecimiento de las zonas limítrofes de Atlántico con la regencia de la Ley 21 de 1910, la del departamento de Córdoba con la Ley 9 de 1951 y Sucre con la Ley 57 del 1966 (Pérez, G. 2005). El Departamento de Bolívar se encuentra dividido por Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes, las cuales a su vez lo conforman los municipios, representado en la tabla 1 y en el mapa de Bolívar distribuido por Zodes.

La integración de la población bolivarense, con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para de consumo cultural del departamento. La poca consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

Culturalmente hablando todo el territorio es rico en todo tipo de expresiones que si bien es cierto se conservan, algunas están en peligro de perderse de generación en generación. Cada rincón del departamento de Bolívar cuenta con una característica de tipo cultural que hace que esta región sea rica en términos culturales.

La función de las compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la población en general del departamento buscando lograr el mayor impacto positivo con los recursos económicos asignados. Para cumplir con este objetivo, la Gobernación de Bolívar, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Gobernación de Bolívar para aunar esfuerzos para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026***".

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El departamento de Bolívar limita al norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, al nor-oriente con el Magdalena, al oriente con los departamentos del Cesar y Santander, al sur con Antioquia y al occidente con Sucre y Córdoba. También es de resaltar que en el mar Caribe, el departamento de Bolívar posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las islas de Tierra Bomba, Corales del Rosario, Barú, San Bernardo y Fuerte.

La conformación y consolidación histórica del departamento de Bolívar, luego de estar constituida territorialmente por los hoy departamentos de Sucre, Atlántico, Córdoba y el actual Bolívar, se dio después de que se reconociera a Cartagena como ciudad principal y que ésta pasará de ser de provincia de Cartagena a Estado de Cartagena y a depender de departamentos como Magdalena y Cundinamarca con la constitución de 1886 se consolidaría a Bolívar jurisdiccionalmente como departamento, tiempo después se daría la desagregación del territorio con el establecimiento de las zonas limítrofes de Atlántico con la regencia de la Ley 21 de 1910, la del departamento de

Córdoba con la Ley 9 de 1951 y Sucre con la Ley 57 del 1966 (Pérez, G. 2005). El Departamento de Bolívar se encuentra dividido por Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes, las cuales a su vez lo conforman los municipios, representado en la tabla 1 y en el mapa de Bolívar distribuido por Zodes.

La integración de la población bolivarense, con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para de consumo cultural del departamento. La poca consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

Culturalmente hablando todo el territorio es rico en todo tipo de expresiones que si bien es cierto se conservan, algunas están en peligro de perderse de generación en generación. Cada rincón del departamento de Bolívar cuenta con una característica de tipo cultural que hace que esta región sea rica en términos culturales.

LA ORDENANZA 344 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

La Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 344 del 15 de Diciembre de 2022, "Por medio de la cual se institucionalizan en la agenda departamental de cultura unos festivales y actividades culturales y se les asignan unos recursos para su realización, modificando la Ordenanza 281 de 2019 ", señalando la institucionalización los siguientes festivales:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la ordenanza No. 281 de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar como festivales y actividades culturales del Departamento de Bolívar, los siguientes:

No.	Festival	Sede
01	Festival de Bandas	Distrito de Cartagena
02	Festival de Jazz	Santa Cruz de Mompox
03	Festival de los Montes de María	Rotativo en los municipios de la región Montemariana.
04	Festival Multicultural de la Tambora	Rotativo en los Municipios del Sur deBolívar
05	Festival Bolivarense de Acordeón	Municipio de Arjona
06	Semana Santa de Mompox	Municipio de Santa Cruz de Mompox
07	Fomento, promoción y desarrollode la cultura de cine-FICCI en Bolívar	Municipios del Departamento de Bolívar
08	Festival Nacional Autóctono deGaitas	Municipio de San Jacinto
09	Festival Nacional del Ñame	Corregimiento de San Cayetano- SanJuan Nepomuceno

10	Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque	Corregimiento de San Basilio de Palenque- Mahates
11	Festival Nacional del Bullerengue	Municipio de María la Baja
12	Festival del Bocachico	Municipio de Magangué
13	Festival de la Yuca	Corregimiento Las Caras, Municipio de Clemencia
14	Festival Nacional de la Tambora	San Martin de Loba
15	Festival del Retorno	Corregimiento de las Piedras; Municipiode San Estanislao de Kotska

PARAGRAFO: El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido en el primer trimestre del año, determinará la agenda cultural que desarrollará en la vigencia, atendiendo la capacidad de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

Previos los tramites, que la administración Departamental adelanta de conformidad a la ley, a las ordenanzas y a los actos administrativos que los reglamentan, para el desembolso de los recursos aquí asignados, ya sea porque se ejecuten directamente por el departamento o por medio de las administraciones municipales, mediante licitaciones, convenios interinstitucionales, o el medio pertinente, las administraciones municipales deberán certificar si el mencionado festival o actividad cultural se realizara dentro del marco de su agenda cultural y de festividades municipales, como requisito imprescindible.

En su Artículo Segundo establece que, para el desarrollo de los festivales institucionalizados en la Ordenanza, la Administración deberá incluir en el Presupuesto de Apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal y con cargo a ingresos corrientes de libre de destinación, en términos de salarios mínimos mensuales, adicionando con ello numerales al artículo segundo de la Ordenanza No. 281 de 2019, así:

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese los siguientes numerales al artículo segundo de la ordenanza 281 de 2019, así:

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
08	Festival Nacional Autóctono de Gaitas	**100 SMLMV**
09	Festival Nacional del Ñame	**50 SMLMV**
10	Festival de Tambores y expresiones culturalesde Palenque	**60 SMLMV**
11	Festival Nacional del Bullerengue	**40 SMLMV**
12	Festival del Bocachico	**40 SMLMV**
13	Festival de la Yuca	**40 SMLMV**
14	Festival Nacional de la Tambora	**40 SMLMV**
15	Festival del Retorno	**30 SMLMV**

Que en el parágrafo único, de la Ordenanza 281 de 2019, el Gobernador del Departamento quedó facultado para realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en dicha ordenanza, la cual fue modificada por la Ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016, señalando en su artículo cuarto que la agenda cultural será desarrollada por la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes.

Por lo anterior, se recalca la priorización de la estrategia denominada "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026",*** en aras de impulsar desde el Gobierno departamental, la oferta cultural que cada día se consolida más. Siendo así, la Gobernación de Bolívar, a través de su secretaría privada requiere suscribir convenio de colaboración a través de

convocatoria pública de régimen especial reglado por el Decreto 092 de 2017, a través de la selección de propuesta de una entidad sin ánimo de lucro que represente para el departamento ser la más favorable en los términos de optimización de los recursos públicos, así como que acredite amplia experiencia en este tipo de actividades y en especial, el fomento de la cultura y el patrimonio inmaterial.

3. MARCO CONCEPTUAL

Con el fin de contextualizar y facilitar la interpretación del presente estudio, relacionado con las características del mercado, la oferta y demanda con relación a los eventos culturales, a continuación, se presenta un marco conceptual de los elementos de análisis del sector.

Sector servicios:	
Detalle	***Descripción***
Artístico	Cuyo propósito es difundir las expresiones culturales y el motivo es la música, la danza, el teatro o el cine, entre otros, que se expresa a través de presentaciones, exhibiciones y concursos. Se evoca el talento y la creatividad
Eventos Culturales	Los eventos culturales son eventos diseñados para el entretenimiento y disfrute de un público más o menos amplio. Son acontecimientos de cierta importancia relacionada con alguna rama del arte, la cultura o los valores.
Festivales Culturales	Existe una variedad de fiestas que tienen que ver con la cultura y que, por lo tanto, se pueden catalogar como eventos culturales. Por ejemplo, festivales de música, de teatro o de danza.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad se contempló la contratación de servicios logísticos en el marco de los eventos culturales en los que participe la Gobernación. A continuación, se relaciona la clasificación UNSPC aplicadas al objeto del presente análisis económico del sector:

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141701] Organizaciones de eventos culturales
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141702] Servicios de promoción cultural
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141703] Servicios relacionados con el arte
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141709] Servicios de política cultural
[F] Servicios	[81000000] Tecnologías de fabricación	[81140000] Tecnologías de fabricación	[81141600] Manejo de cadena de suministro	[81141601] Logística
[F] Servicios	[80000000] Servicios de viajes, alimentación,	[80140000] Comercialización y distribución	[80141600] Actividades de	[801416007] Gestión de eventos

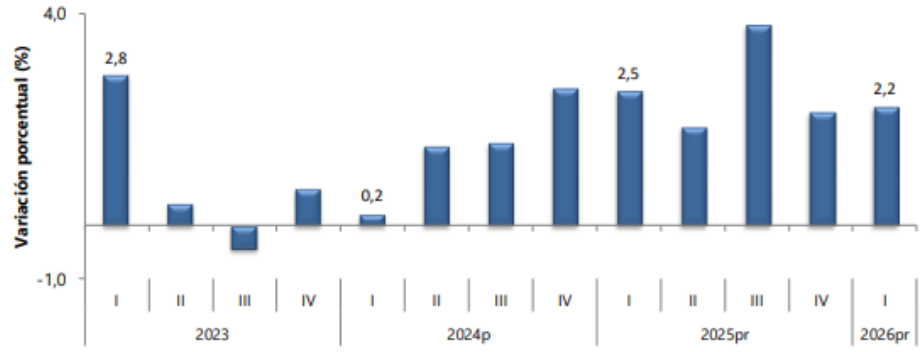
	alojamiento y entrenamiento		venta y promoción de negocios	
[F] Servicios	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86110000] sistemas educativos alternativos	[86111600] Educación de adultos	[86111602] Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

4. CONTEXTO ECONOMICO

INDICADORES

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

[1]DANE (2026) Boletín Técnico Producto Interno bruto (PIB)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

[2]DANE (2026) Boletín Técnico Producto Interno bruto (PIB)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Según el último informe técnico emitido por el DANE el día 16 de junio de 2026 y correspondiente al mes de Abril encontramos que:

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026/abril 2025).

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios - Total nacional

[3]DANE (2026) Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (MES)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 06. Salud
- 07. Transporte
- 08. Información y comunicación
- 09. Recreación y cultura
- 10. Educación
- 11. Restaurantes y hoteles
- 12. Bienes y servicios diversos

IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicio0073

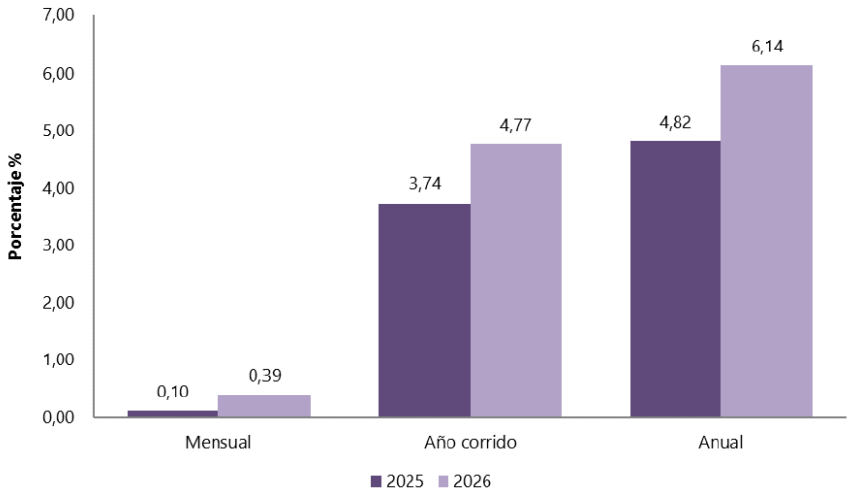
Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según el último boletín técnico emitido el 7 de julio, en el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[4]DANE (2026) Boletín Técnico Índice de Precio al Consumidor (IPC)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16%, con un promedio de 8, 86%.

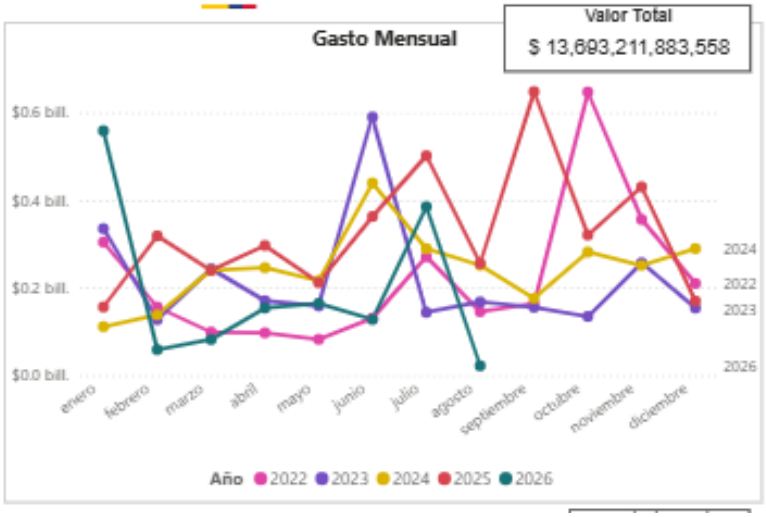
Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es la base para determinar el pago de salarios y honorarios, así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución de este, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2014-2026

AÑO	S.M.M.L.V.	VARIACIÓN ANUAL (%)	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

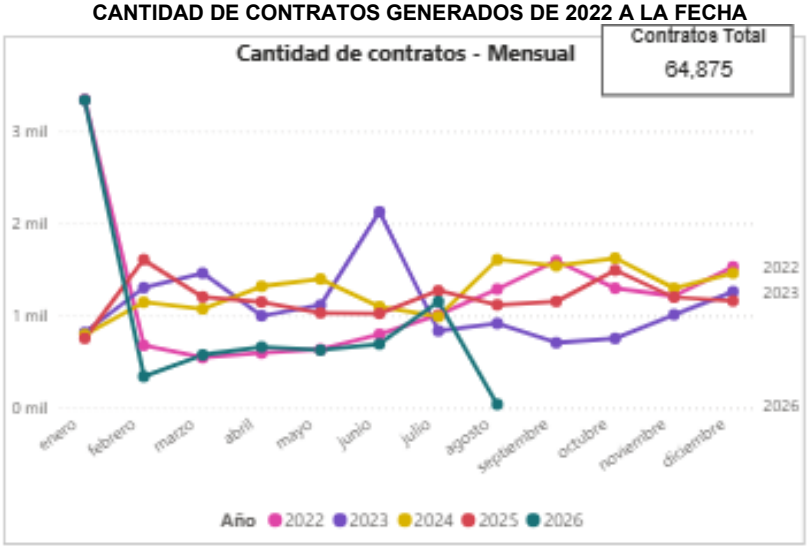
COMPORTAMIENTO TOTAL DE LO GASTADO DEL 2022 A LA FECHA



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Los gastos anuales nacionales de los contratos derivados del sector, en el SECOP I y II durante los años 2022 a 2026, ascienden a $13.693.211.883.558 en total, donde visualmente podemos determinar que ha sido proporcional el gasto durante los años de 2022 a 2024; en el año 2025 de evidencia un mayor gasto respectivo, por valor de $3.910.902.708.820
En lo corrido del año 2026, se ha generado un gasto por valor de $1.552.315.048.883.

CANTIDAD DE CONTRATOS GENERADOS DE 2022 A LA FECHA



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Durante las vigencias 2022 a 2026, el Departamento de Bolívar ha suscrito 64.875 contratos relacionados con el objeto a contratar en este proceso de selección, teniendo en cuenta los años analizados el año 2024 fue el año

de mayor número de contratos del total invertido por el departamento, con 15.375 contratos frente a 14.189 que se ejecutaron en el año inmediatamente anterior.

En lo corrido del año en curso, se han ejecutado 7.438 contratos relacionados al objeto a contratar.

Finalmente, y desde la perspectiva de la demanda; se puede analizar el número de contratos adjudicados durante la vigencia 2022 a 2026, por porcentaje de participación en la clase:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7702	$803,608,749,424	5.87%	7654	$1,261,617,668,516	9.21%	8425	$1,309,269,253,654	9.56%
931417 - Cultura	7702	$803,608,749,424	5.87%	7654	$1,261,617,668,516	9.21%	8425	$1,309,269,253,654	9.56%
8014 - Comercialización y distribución	3371	$725,986,189,370	5.30%	3143	$862,813,415,640	6.30%	3281	$862,069,203,482	6.30%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	3371	$725,986,189,370	5.30%	3143	$862,813,415,640	6.30%	3281	$862,069,203,482	6.30%
8114 - Tecnologías de fabricación	2347	$968,651,312,439	7.07%	1883	$335,183,251,440	2.45%	2893	$428,699,503,013	3.13%
811416 - Manejo de cadena de suministros	2347	$968,651,312,439	7.07%	1883	$335,183,251,440	2.45%	2893	$428,699,503,013	3.13%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1128	$164,246,672,273	1.20%	645	$177,596,411,195	1.30%	776	$330,252,494,409	2.41%
861116 - Educación de adultos	1128	$164,246,672,273	1.20%	645	$177,596,411,195	1.30%	776	$330,252,494,409	2.41%
Total	14548	$2,662,492,923,506	19.44%	13325	$2,637,210,746,791	19.26%	15375	$2,930,290,454,558	21.40%

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7488	$1,748,354,185,089	12.77%	3917	$884,339,193,332	6.46%	35186	$6,007,189,050,015	43.87%
931417 - Cultura	7488	$1,748,354,185,089	12.77%	3917	$884,339,193,332	6.46%	35186	$6,007,189,050,015	43.87%
8014 - Comercialización y distribución	3362	$1,314,662,175,504	9.60%	1715	$427,019,133,824	3.12%	14872	$4,192,550,117,820	30.62%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	3362	$1,314,662,175,504	9.60%	1715	$427,019,133,824	3.12%	14872	$4,192,550,117,820	30.62%
8114 - Tecnologías de fabricación	2244	$453,150,979,153	3.31%	1186	$155,671,774,035	1.14%	10553	$2,341,356,820,080	17.10%
811416 - Manejo de cadena de suministros	2244	$453,150,979,153	3.31%	1186	$155,671,774,035	1.14%	10553	$2,341,356,820,080	17.10%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1095	$394,735,370,074	2.88%	620	$85,284,947,692	0.62%	4264	$1,152,115,895,643	8.41%
861116 - Educación de adultos	1095	$394,735,370,074	2.88%	620	$85,284,947,692	0.62%	4264	$1,152,115,895,643	8.41%
Total	14189	$3,910,902,709,820	28.56%	7438	$1,552,315,048,883	11.34%	64875	$13,693,211,883,558	100.00%

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

6. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite a la Gobernación de Bolívar identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo lo concerniente al sector terciario de la economía o sector servicios, y a su vez la actividad económica a la cual pertenecen los futuros proveedores.

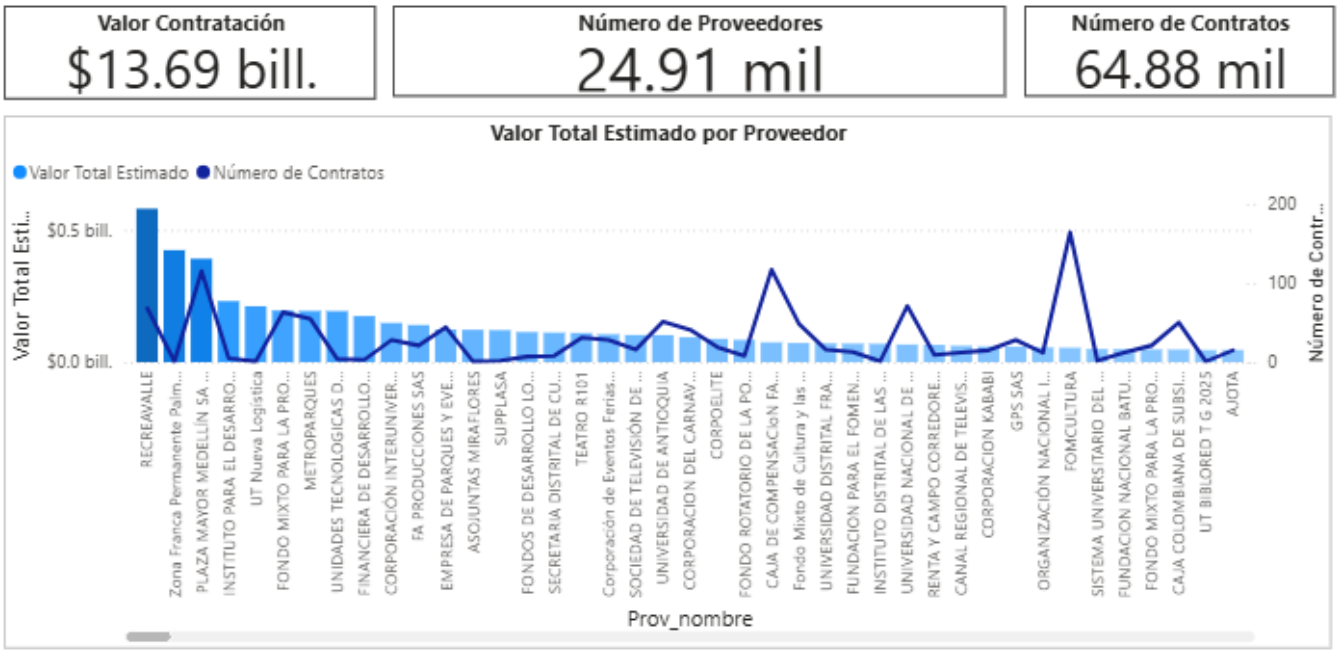
De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V. 14.0801 (UNSPSC), la clase de bienes y elementos requeridos por la Secretaría Privada se encuentra ubicado así:

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141701] Organizaciones de eventos culturales
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141702] Servicios de promoción cultural

[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141703] Servicios relacionados con el arte
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios Comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141709] Servicios de política cultural
[F] Servicios	[81000000] Tecnologías de fabricación	[81140000] Tecnologías de fabricación	[81141600] Manejo de cadena de suministro	[81141601] Logística
[F] Servicios	[80000000] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	[80140000] Comercialización y distribución	[80141600] Actividades de venta y promoción de negocios	[801416007] Gestión de eventos
[F] Servicios	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86110000] sistemas educativos alternativos	[86111600] Educación de adultos	[86111602] Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con: "7***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE 2026".***

La Gobernación de Bolívar para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el cuadro anterior.



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

De acuerdo a la imagen anterior, se puede observar que teniendo en cuenta los códigos descritos existen aproximadamente 24.910 entidades a nivel nacional, las cuales han suscrito aproximadamente 64.875 contratos.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la planeación del proceso, se determinó que el presupuesto para la ejecución del convenio podría ascender a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($119.154.300)**

Los aportes se discriminan así:

APORTE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

- **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($105.054.300)**

- **APORTE ESAL:** Aportará la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000)**.

8. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que, la entidad estatal debe asegurarse que la entidad con que pretende contratar efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores

9. INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad

Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

$$\frac{Gastos\ de\ Implementacion\ de\ los\ proyectos\ en\ la\ vigencia}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ la\ vigencia}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

10. ACREDITACION INFORMACION FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

a. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

e. Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

•Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
•Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación

o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

Proyectó: MVergara
Maria Teresa Vergara Blanquicett
Asesora Externa Secretaría Privada